



## Resultados de la Convocatoria 2019 para ingreso a, o permanencia en el, Sistema Nacional de Investigadores

### 1. Resultados

Por acuerdo del Consejo de Aprobación del Sistema Nacional de Investigadores, tomado en su 2ª reunión ordinaria del 2019, celebrada el 18 de septiembre, la Secretaría Ejecutiva comunica lo siguiente:

#### 1.1 Publicación de Resultados

En apego con lo establecido en el Reglamento del SNI, se hacen del conocimiento público los resultados de la evaluación de las y los [participantes aprobados](#), con la especificación de los nombres y la indicación de la distinción conferida. La lista se presenta ordenada de manera alfabética de acuerdo con la letra inicial del apellido paterno.

#### 1.2 Consulta del Dictamen

Las y los solicitantes que presentaron solicitud en respuesta a la Convocatoria 2019 de ingreso o permanencia tienen a su disposición, a partir de esta fecha y a través de la [Plataforma del SNI](#), el documento que contiene el dictamen de la evaluación. Para visualizarlo, realice el procedimiento que se describe [aquí](#).

### 2. Solicitudes de Reconsideración

Conforme al Reglamento del SNI, las y los solicitantes que deseen presentar solicitud de reconsideración al dictamen otorgado, la deberán interponer dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, que corresponde al periodo del 30 de septiembre al 18 de octubre de 2019. La plataforma no admitirá el registro de solicitudes a partir del primer minuto, tiempo del centro de México, del 19 octubre del presente año.

**Nota 3-10-2019:** Con fundamento en el punto número 9 de la Convocatoria 2019 para ingreso o permanencia, el SNI comunica que en virtud de que la plataforma informática no ha permitido que algunas (os) solicitantes puedan descargar el oficio individual que contiene su dictamen, se amplía el plazo para el envío de solicitudes de reconsideración hasta las 23:59 horas (tiempo del centro de México) del 22 de octubre de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



- a) La solicitud de reconsideración se deberá presentar exclusivamente en línea a través de la [Plataforma del SNI](#). El procedimiento de registro se describe [aquí](#).
- b) El análisis de la reconsideración, se llevará a cabo con base en los elementos que se hayan presentado con la solicitud original. En ningún caso se considerarán productos, documentos o elementos adicionales.
- c) Únicamente se atenderán las solicitudes que hayan sido presentadas dentro del plazo señalado y de conformidad con los incisos anteriores.

### 3. Distinciones

Se entiende por distinción al reconocimiento público que otorga el Gobierno Federal por medio del SNI a los científicos y tecnólogos que hayan sobresalido por la calidad de su producción de investigación científica y/o tecnológica y en la formación de comunidad científica, así como por su aportación al fortalecimiento de la investigación científica o tecnológica del país, en su línea de estudio. Las distinciones otorgadas por el Consejo de Aprobación del SNI como resultado de la evaluación 2019, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2020.

### 4. Estímulo Económico

Con las distinciones, el SNI podrá otorgar estímulos económicos según corresponda a cada una de las categorías y los niveles señalados en su Reglamento.

Tendrán derecho a recibir el pago del estímulo económico asociado a la distinción, las y los investigadores aprobados que cumplan con lo establecido en el Artículo 58 del [Reglamento](#); y además suscriban un convenio con el CONACYT, en el cual se hacen constar los términos y las condiciones del apoyo que, en su caso, se podrá conceder al investigador con adscripción en dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación del país.

En el caso de que la institución de adscripción pertenezca al sector privado y social del país, deberá asegurarse de que cuente con un convenio de colaboración vigente con el SNI, en cuyo caso podrán tener el estímulo económico en las condiciones que especifique dicho convenio.

#### 4.1 Firma del convenio

La firma de los convenios de asignación de recursos se realizará a través de la [Plataforma del SNI](#) a partir del 21 de octubre utilizando la [e.firma](#) (Firma electrónica del Sistema de Administración Tributaria). Para consultar el procedimiento pulse [aquí](#). Para el buen funcionamiento de la e.firma es importante verificar que el Registro federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre debidamente registrado en la sección de datos generales del [CVU](#).

Es importante mencionar que para realizar diversos trámites ante el SNI, requerirá de su [e.firma](#) por lo cual, en caso de no haber realizado el trámite, será necesario que la solicite o renueve. Podrá encontrar mayor información en:

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



<https://www.gob.mx/tramites/ficha/obtencion-de-e-firma/SAT137>

En el caso de que cuente con la e.firma y desee validar que ésta se encuentra vigente y que funciona adecuadamente, se le sugiere verificarlo con anticipación en la siguiente liga:

[https://www.sat.gob.mx/tramites/19941/valida-la-vigencia-de-tu-e.firma-\(antes-firma-electronica\)](https://www.sat.gob.mx/tramites/19941/valida-la-vigencia-de-tu-e.firma-(antes-firma-electronica))

Se sugiere firmar el convenio de acuerdo al siguiente calendario:

TIPO DE SOLICITUD	PERIODO	INICIO DE LA DISTINCIÓN
REINGRESO VIGENTE	DEL 21 AL 25 DE OCTUBRE DE 2019	1 DE ENERO DE 2020
REINGRESO NO VIGENTE Y NUEVO INGRESO	DEL 28 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019	

Las y los solicitantes que suscriban el convenio en fecha posterior al 1 de enero de 2020, podrán recibir el pago del estímulo económico de acuerdo con la normativa aplicable. La firma del convenio es recomendable que la realicen, incluso, las y los solicitantes aprobados que no cumplan con el Artículo 58 del Reglamento.

De acuerdo con el Reglamento, los investigadores mexicanos que realizan sus actividades de investigación en el extranjero, gozarán de la distinción otorgada durante el periodo señalado en la misma sin el beneficio del estímulo económico.

#### 4.2 Verificación del cumplimiento del Artículo 58 del Reglamento del SNI

**En el caso de solicitantes aprobados que laboran en México de:**

- a) **Reingreso Vigente:** La verificación del cumplimiento del Artículo 58 se realizará mediante el comprobante de adscripción actualizado presentado al SNI durante el año 2019.
- b) **Nuevo Ingreso y Reingreso no Vigente:** En el transcurso de la cuarta semana del mes de octubre del presente año, el SNI comunicará a las y los investigadores aprobados el procedimiento y plazo para la entrega del comprobante de adscripción.

#### Cátedras Patrimoniales

El SNI solicitará directamente a la Dirección de Cátedras del CONACYT los comprobantes de adscripción de las y los solicitantes aprobados que se encuentran contratados en el marco del Programa de "Cátedras CONACYT para Jóvenes Investigadores".

#### 5 Renuncia a Periodo Ampliado

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 51 del Reglamento los Investigadores Nacionales Nivel I o II que presentaron solicitud de reingreso vigente, que como resultado de la evaluación 2019 obtuvieron nuevamente el mismo nivel y que consideren que los periodos ampliados no les son convenientes para su

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**





evolución profesional, podrán solicitar por escrito al Director del SNI, a más tardar el 30 de enero de 2020, que su nueva distinción y su convenio, sean elaborados por tres años.

**6 Registro de Cuenta Bancaria.**

Las y los solicitantes de Nuevo Ingreso y Reingreso No Vigente que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del SNI, tengan derecho a recibir el pago del estímulo económico, deberán efectuar el registro de una cuenta bancaria para recibir los depósitos correspondientes. En el transcurso del mes de octubre del presente año, el SNI comunicará a los investigadores, el procedimiento y plazo para realizar el registro de la cuenta bancaria.

**7 Información sobre el contenido del presente comunicado**

Para información adicional consultar el documento de [Preguntas Frecuentes](#), o bien comunicarse de lunes a viernes, de las 9:00 a las 15:00 horas a:

Correo electrónico	Nombre	Tel. 5322-7700, Ext.
<a href="mailto:eramirezj@conacyt.mx">eramirezj@conacyt.mx</a>	Eduardo Ramírez	1330
<a href="mailto:mlona@conacyt.mx">mlona@conacyt.mx</a>	Martín Lona	3028
<a href="mailto:acueto@conacyt.mx">acueto@conacyt.mx</a>	Ana Elena Cueto	3026
<a href="mailto:tmejia@conacyt.mx">tmejia@conacyt.mx</a>	Teresa Mejía	3054
<a href="mailto:jmolina@conacyt.mx">jmolina@conacyt.mx</a>	Jorge Molina	3045
<a href="mailto:aramirezm@conacyt.mx">aramirezm@conacyt.mx</a>	Adolfo Ramírez	3038
<a href="mailto:ajimenezs@conacyt.mx">ajimenezs@conacyt.mx</a>	Adriana Jiménez	3029
<a href="mailto:jrincon@conacyt.mx">jrincon@conacyt.mx</a>	Josafath Rincón	3039
<a href="mailto:lruiz@conacyt.mx">lruiz@conacyt.mx</a>	Luis Ruiz	3036
<a href="mailto:gislas@conacyt.mx">gislas@conacyt.mx</a>	Guillermo Islas	3025

Se sugiere Seguir la a cuenta oficial de Conacyt en redes sociales.

**8 Asistencia Técnica**

Para la atención a sus dudas y asistencia técnica en la navegación de las pantallas de la [Plataforma del SNI](#), se encuentra a su disposición el Centro de Soporte Técnico:

<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/inicio/centro-de-contacto-y-soporte-tecnico>

**Atentamente**

**Dra. María del Carmen de la Peza Casares**  
**Secretaria Ejecutiva**  
**del Sistema Nacional de Investigadores**

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**